



◆ El sistema financiero colombiano: estructura y evolución reciente

El sistema financiero colombiano está conformado por los establecimientos de crédito (EC), las entidades de servicios financieros (ESF) y otras entidades financieras, las cuales, en su mayoría, se han agrupado mediante la figura de los conglomerados financieros, haciendo presencia tanto en el ámbito interno como externo. Luego de la crisis financiera de finales de la década de los noventa, este sector se ha venido fortaleciendo gracias, entre otras cosas, a la regulación del gobierno nacional y de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), lo que se ha reflejado en buenos indicadores de rentabilidad, riesgo y solvencia.

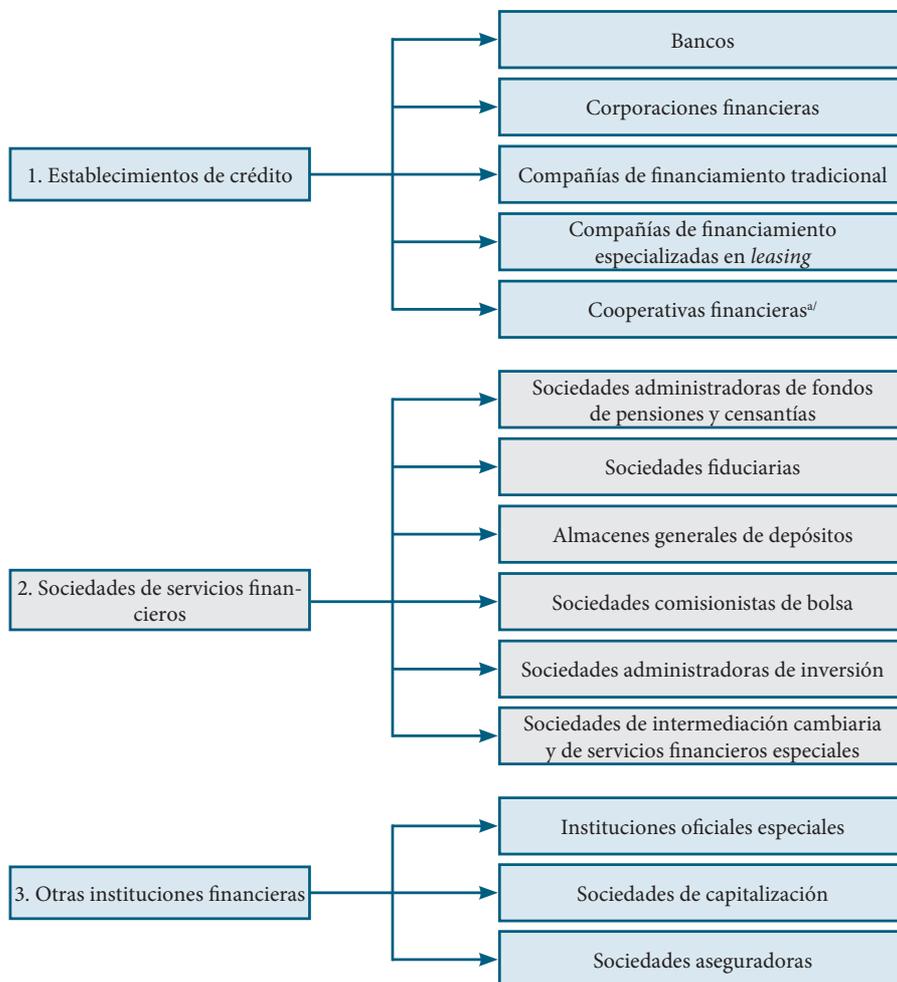
La presente nota contiene cinco secciones adicionales a esta introducción. En la primera se analiza la estructura del sistema financiero colombiano. En la segunda sección se profundiza en los conglomerados financieros, dada la relevancia que han adquirido en los años recientes. Luego, se describe el funcionamiento de la red de seguridad del sistema financiero. En la cuarta, se estudian los principales indicadores financieros con el fin de ofrecer una visión general del comportamiento del sistema. En la quinta sección se concluye.

◆ I. Estructura del sistema financiero colombiano

El sector financiero colombiano está conformado por las instituciones financieras y sus fondos administrados. Bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera se encuentran las siguientes clases de instituciones: i) los establecimientos de crédito (EC); ii) las sociedades de servicios financieros (SSF) y, iii) otras instituciones financieras (Cuadro 1).

La principal función de los establecimientos de crédito es la de canalizar recursos de los agentes superavitarios de la economía hacia los deficitarios, mediante la captación de fondos del público en moneda legal, para su posterior colocación por medio de préstamos y otras operaciones activas. Después de la crisis de finales de los años noventa, y dadas las liquidaciones y fusiones de varios EC, su número se ha reducido (de 105 entidades en 1998 a 56 en diciembre de 2012) y su concentración

Cuadro 1
Sistema financiero colombiano



a/ Las cooperativas financieras son supervisadas por la SFC, mientras que las cooperativas de ahorro y crédito, y las multiactivas son supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El seguro de depósitos de las entidades mencionadas está a cargo del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop).

Fuente: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

ha venido aumentando, en tanto que el valor total de sus activos como proporción del producto interno bruto (PIB) se ha mantenido alrededor del 56% (Cuadro 2).

Además de los EC, el sistema financiero está conformado por las sociedades de servicios financieros (SSF), las cuales son consideradas instituciones financieras, que si bien prestan todo tipo de servicios de tal naturaleza, no cumplen con la labor tradicional de intermediación de recursos. En particular, el papel de este grupo de entidades es el de prestar asesoría financiera especializada en la administración de recursos. Desde el punto de vista normativo a este grupo pertenecen instituciones

Cuadro 2
Indicadores del sistema financiero colombiano

Intermediario	Número de entidades			Activos/PIB		
	dic-98	dic-08	dic-12	dic-98	dic-08	dic-12
Establecimientos de crédito (EC)						
Bancos ^{1/}	38	18	23	44,5%	38,8%	50,8%
Corporaciones financieras	16	3	5	6,4%	0,8%	1,7%
Compañías de financiamiento tradicionales	27	17	16	2,0%	1,9%	1,0%
Compañías de financiamiento especializadas en <i>leasing</i>	23	10	5	1,6%	2,9%	2,2%
Cooperativas financieras	1	8	7	2,0%	0,6%	0,4%
Subtotal EC	105	56	56	56,5%	45,0%	56,1%
Sociedades servicios financieros (SSF)						
Sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías	9	6	5	0,1%	0,3%	0,5%
Fondos				3,5%	14,6%	22,1%
Fiduciarias	43	26	27	0,2%	0,3%	0,3%
Fondos ^{2/}				1,3%	25,1%	37,1%
Comisionistas de Bolsa	56	35	26	0,2%	0,6%	0,5%
Fondos ^{3/}				0,2%	0,6%	1,3%
Subtotal SSF	108	67	58	0,5%	41,5%	61,7%
Total EC y SSF	213	123	114	57,1%	86,5%	117,8%

Fuente: Comunicado de prensa de la SFC y cálculos del Banco de la República.

1/ Para diciembre de 1998 incluye los bancos especializados en crédito hipotecario. Para las demás fechas éstos forman parte de los bancos comerciales.

2/ Corresponde a la administración de los fondos de inversión colectiva (antes carteras colectivas), pensiones voluntarias, pasivos pensionales y otros activos fideicomitidos. A diciembre de 1998 sólo incluye los fondos de inversión colectiva, única información disponible para esa fecha.

3/ Corresponde a la administración de los fondos de inversión colectiva, única información disponible.

como las sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósito, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales¹; sin embargo, para efectos de agrupar aquellas entidades que administran no solo recursos propios, sino también de terceros, se pueden adicionar las sociedades comisionistas de bolsa (SCB) y las sociedades administradoras de inversión (SAI).

Los riesgos que se generan en la actividad de las SSF difieren de los que se originan en la labor de intermediación de los EC, ya que en las primeras su labor es de medio y no de resultado. Riesgos como el operacional, el legal y el de reputación se hacen críticos en la segunda clase de entidades, ya que la mayoría se orienta a administrar recursos.

¹ Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Cabe destacar que mediante el Decreto 2784 de 2012 Colombia adoptó los estándares internacionales de información financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), y en la actualidad, con base en la información provista por la SFC, se está desarrollando la agenda de implementación que debe culminar en 2015.

Existen otras entidades de servicios financieros, como los almacenes generales de depósito, que se encargan de custodiar mercancías sobre las que se expiden certificados de depósito, que son títulos valores negociables. Las SAI son entidades facultadas para captar capital del sector privado, administrarlo y gestionarlo mediante fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado. Finalmente, dentro de este grupo se encuentran las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales (antes, casas de cambio), las cuales, además de realizar operaciones de cambio, fueron autorizadas para efectuar pagos, recaudos, giros y transferencias nacionales en moneda nacional y ser corresponsales no bancarios.

Adicional a los grupos anteriores, se encuentran otras entidades financieras conformadas por las instituciones oficiales especiales (IOE), las sociedades de capitalización y las sociedades aseguradoras. La mayoría de las IOE hacen referencia a entidades de redescuento²; las sociedades de capitalización estimulan el ahorro mediante planes de capitalización y sorteos periódicos³; en tanto que las aseguradoras, aunque no son legalmente instituciones financieras⁴, su actividad como inversionista institucional es importante en el mercado financiero.

◆ II. Funcionamiento de las instituciones financieras: los conglomerados financieros

En su forma de funcionamiento el sistema financiero colombiano ha venido evolucionando de un esquema de banca especializada hacia uno más cercano a la multi-banca. En efecto, a partir de la Ley 45 de 1990 se introdujo en el país el modelo de matrices y filiales⁵, con el objetivo de eliminar desventajas de una banca especializada y al tiempo contar con algunos beneficios de la banca universal, de tal manera que se tuviera control sobre aspectos como: i) la regulación y supervisión de los conflictos de interés que se pudieran generar; ii) la posible existencia de *piramidación* de capital, y iii) la presencia del riesgo de contagio.

Por otra parte, y para efectos de consolidar la información, mediante la Ley 222 de 1995 se realizaron importantes modificaciones al Código de Comercio, lo cual afectó el modelo de organización del sistema financiero. En tal sentido, se definió el concepto de “grupo empresarial”, respondiendo no solo al criterio de subordinación, sino también al de unidad de propósito y dirección⁶. Ello llevó a institucionalizar la figura de *holding* para sociedades financieras y no financieras bajo la denominación de grupo, antes señalada.

² Finagro, Findeter, Fondo Nacional del Ahorro, Financiera de Desarrollo Nacional, Bancoldex, Icetex y Fonade.

³ Actualmente, hay tres de ellas en el mercado.

⁴ Artículo 90, de la Ley 45 de 1990.

⁵ Cabe mencionar que, según el Código de Comercio, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial, o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria (artículo 260 del Código de Comercio).

⁶ Se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas (artículo 28, de la Ley 222 de 1995).

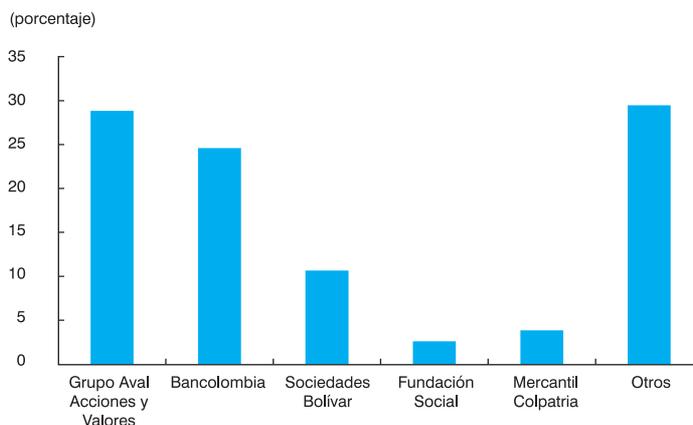
Así las cosas, para propósitos de supervisión se entiende por *conglomerado financiero* el conjunto de entidades vigiladas por la SFC y sus filiales y subsidiarias en el exterior que ejerzan la actividad financiera, bursátil o aseguradora, entre quienes existen vínculos de propiedad por tener un mismo beneficiario real controlante (Circular Externa 042 de 2009 de la SFC). A diciembre de 2012 cerca del 78% de las instituciones financieras pertenecían a algunos de los principales conglomerados financieros (Gráfico 1)⁷.

Se resalta que en años recientes los conglomerados financieros colombianos han mostrado una expansión significativa en el exterior, reflejada en un crecimiento en el número de subordinadas foráneas (pasaron de 29 en diciembre de 2006 a 163 en diciembre de 2012) y en la participación de los activos de estas en el total de los EC en Colombia (pasó de 5,5% en diciembre de 2006 a 19,6% en diciembre de 2012). Esto ha llevado a que cada vez estas entidades adquieran mayor relevancia en los balances consolidados de los conglomerados financieros (Cuadro 3).

◆ III. Red de Seguridad del Sistema Financiero colombiano (RSF)

Esta red es un conjunto de normas, procedimientos, mecanismos e instituciones que tienen el propósito de preservar la estabilidad del sistema financiero. La RSF se establece con el fin de facilitar la coordinación entre las entidades responsables del buen funcionamiento del sistema financiero, buscando reducir la probabilidad de quiebra de las entidades financieras y, en caso de que esto ocurra, evitar el contagio a las

Gráfico 1
Participación de los conglomerados financieros^{a/}
en el total de activos del sistema



a/ Incluye EC, sociedades fiduciarias, SCB y sociedades administradoras de fondos de pensiones y censantías.
Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

⁷ A diciembre de 2012 existían once conglomerados financieros (entendidos como aquellos que cuentan con entidades que desarrollan tres o más actividades financieras): Grupo Aval Acciones y Valores, Grupo de Inversiones Suramericana, Bancolombia, Sociedades Bolívar, Fundación Social, Mercantil Colpatria, GNB Sudameris, BBVA Colombia, Corpbanca, Citibank Colombia y Skandia.

Cuadro 3
Tamaño relativo de las filiales en el exterior^{a/} de los conglomerados financieros, diciembre de 2012
(billones de pesos)

Grupo	Activos en Colombia (A)	Activos en el exterior (B)	A/B
Grupo Aval Acciones y Valores	109,8	24,5	22,3%
Bancolombia	93,7	13,4	14,4%
Sociedades Bolívar	40,6	9,3	22,9%
Fundación Social	9,9	0,0	0,0%
Mercantil Colpatría	14,7	0,0	0,0%
Otros	112,3	1,3	1,2%
Total	381,0	48,5	12,7%

a/ Únicamente incluye el valor de los activos de las subordinadas bancarias en Centroamérica.
Fuente: SFC y cálculos del Banco de la República.

demás (BID, 2010)⁸. Estas labores son fundamentales, ya que en un evento de crisis cada institución debe tener claras sus funciones y debe haber un buen manejo de la información con el fin de aumentar la rapidez en las intervenciones, procurando reducir al máximo los efectos sobre los demás agentes económicos.

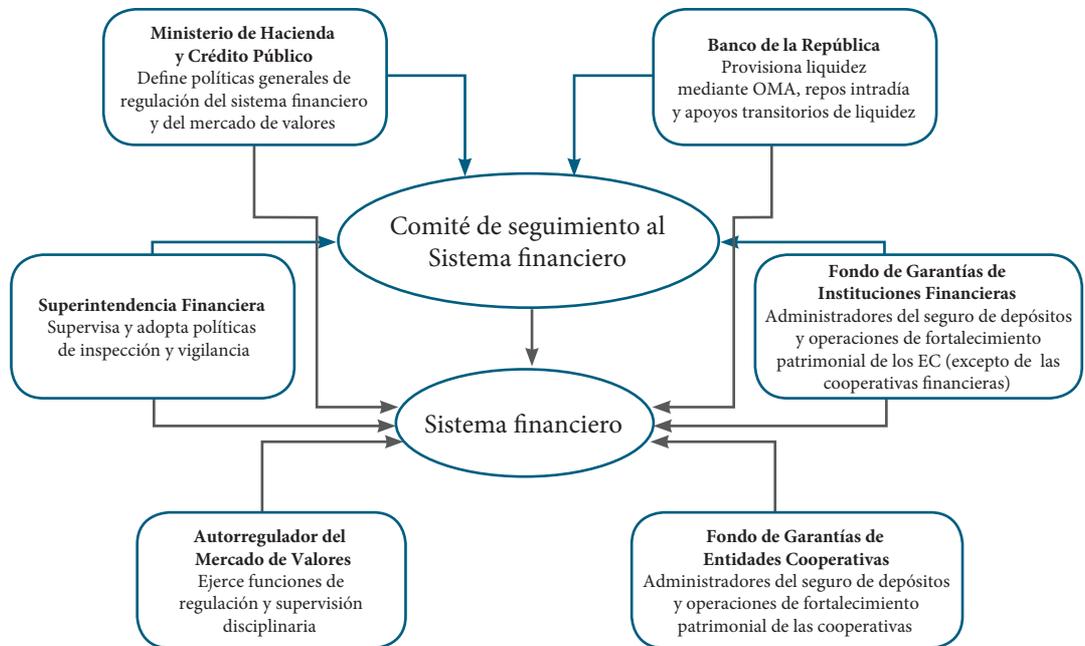
Los participantes de la RSF son: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la SFC, el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), los fondos de garantías (Fogafin y Fogacoop) y el Banco de la República. Cabe anotar que la Ley 795 de 2003, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1044 de 2003, creó el Comité de Coordinación para el Seguimiento al Sistema Financiero (CCSSF), el cual está integrado por representantes de algunas de las entidades mencionadas (no incluye al representante del AMV ni al de Fogacoop) y actúa como instrumento de enlace y coordinación (Diagrama 1). Dicho Comité tiene asignadas actividades tales como: divulgar información relevante para el ejercicio de las funciones de las entidades que lo componen; promover de manera oportuna y coordinada las actuaciones definidas en el comité para cada entidad; solicitar a las entidades del Estado la información que considere necesaria para cumplir con sus objetivos; realizar estudios técnicos y jurídicos que fundamenten la expedición de normas de regulación o supervisión de las entidades, entre otras.

En cuanto a las actividades que desempeñan los integrantes de la RSF, el MHCP define las políticas generales para regular el sistema financiero⁹. Estas abarcan las medidas prudenciales del sistema, las de modernización del mercado de valores y aquellas relacionadas con la inclusión financiera. Por su parte, la SFC supervisa las entidades, lo que incluye, entre otros aspectos, lo relacionado con la solvencia y la liquidez. Para esto la entidad cuenta con diversos instrumentos para verificar el cumplimiento de la regulación y los mecanismos de actuación en caso de presentarse incumplimientos (e. g.: medidas cautelares, programas de recuperación, órdenes de recapitalización y tomas de posesión).

⁸ BID (2010). "Redes de seguridad financiera. Aspectos conceptuales y experiencias recientes en América Latina y el Caribe", Notas Técnicas, núm. IDB-TN-121.

⁹ Cabe recordar que los reguladores del mercado financiero en Colombia son: el Congreso de la República, la Junta Directiva del Banco de la República y el Gobierno.

Diagrama 1



El AMV desempeña una labor complementaria a la del MHCP y la SFC en el mercado de valores, en la medida en que expide normatividad, supervisa y tiene poder disciplinario. Cabe anotar que, aunque su tarea no implica delegar funciones públicas, las labores de autorregulación incluyen verificar y sancionar los incumplimientos de la normatividad (AMV, 2010)¹⁰.

Por su parte, los fondos de garantías crean confianza en los depositantes mediante el sistema de seguro de depósitos, y como entidades complementarias solucionan problemas de solvencia al implementar los mecanismos definidos por la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, se encuentran facultados para realizar otro tipo de operaciones con sus instituciones inscritas, que van desde otorgar préstamos dentro del esquema de programas de recuperación (buscando restablecer la solidez patrimonial), hasta realizar aportes de capital-garantía¹¹.

Finalmente, el papel del Banco de la República en la RSF está relacionado con las condiciones para otorgar liquidez a las entidades del sistema financiero y el cumplimiento de su función de prestamista de última instancia con los EC. Así mismo, el papel del Banco de la República se complementa con su labor técnica, pues monitorea los posibles riesgos a los que se enfrenta el sistema financiero y aquellos relacionados con el sistema de pagos.

¹⁰ AMV (2010). “Guía de preguntas frecuentes de regulación de valores”, documento interno, disponible en: <http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20110721192259.pdf>

¹¹ Véase el artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

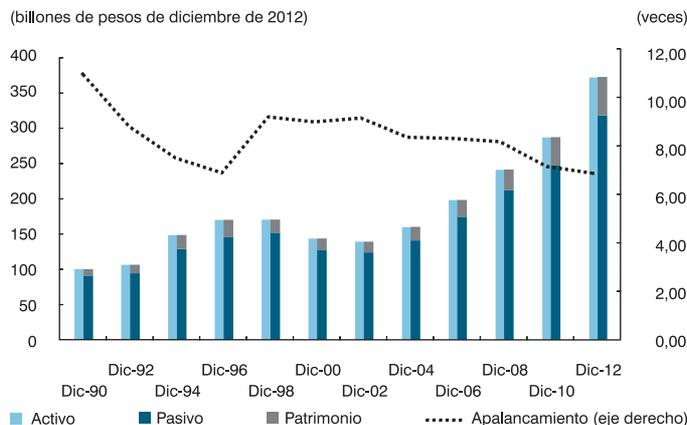
◆ IV. Indicadores recientes de los establecimientos de crédito

El sistema financiero colombiano ha exhibido una expansión en la última década, sustentada tanto en la creciente intermediación tradicional realizada por los EC, como en la oferta de otros servicios financieros (e. g.: avales y garantías, *leasing* y *factoring*), los cuales cada vez cobran mayor relevancia. En este proceso el gobierno nacional y la SFC han desempeñado un papel crucial en el fortalecimiento de los estándares de solvencia¹², en las normas que han facilitado consolidar los conglomerados financieros y en las medidas que han aumentado la confianza de los ahorradores. De la misma manera, ha sido de gran importancia la entrada de nuevos agentes al mercado (especialmente extranjeros) y los procesos de fusiones y adquisiciones.

El Gráfico 2 muestra que la expansión del activo ha estado acompañada por una mayor capitalización de los EC, lo cual se ha reflejado en mayores niveles de patrimonio. A partir de 2004 se observa una expansión en este último, el cual pasó de representar el 11,6% del activo total en marzo de ese año, a tener un valor equivalente de 14,6% al finalizar el cuarto trimestre de 2012. Lo anterior significa que el crecimiento de los activos no ha generado un incremento en la razón de apalancamiento (activos totales/patrimonio).

Dentro de la estructura del activo de los EC, cabe resaltar la evolución que ha mostrado la cartera, que a pesar de que se ha venido desacelerando desde el segundo semestre de 2011, ha presentado tasas de crecimiento reales anuales positivas mayores a las del PIB. Este dinamismo de la cartera se refleja en el nivel de profundización financiera, el cual ha venido aumentando luego de la crisis financiera de finales de

Gráfico 2
Balance de los establecimientos de crédito



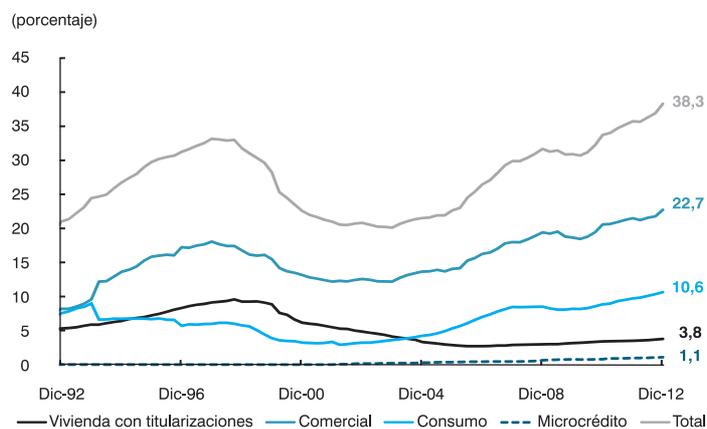
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

¹² Los resultados consolidados que se presentan para este indicador tienen periodicidad semestral; no obstante, vale la pena mencionar que, con el objetivo de contar con una medida que permita a la SFC desarrollar los análisis con mayor periodicidad, a partir del 1 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1771 de 2012, las entidades vigiladas le reportan su información consolidada con periodicidad trimestral, de acuerdo con los estados financieros. Así las cosas, es posible calcular un indicador de solvencia trimestral.

los años noventa, hasta alcanzar un 38,3% a diciembre de 2012. Este comportamiento ha sido jalonado, en gran parte, por la cartera comercial y por la de consumo, que en los últimos años han sido las que más participan en el total del crédito (Gráfico 3).

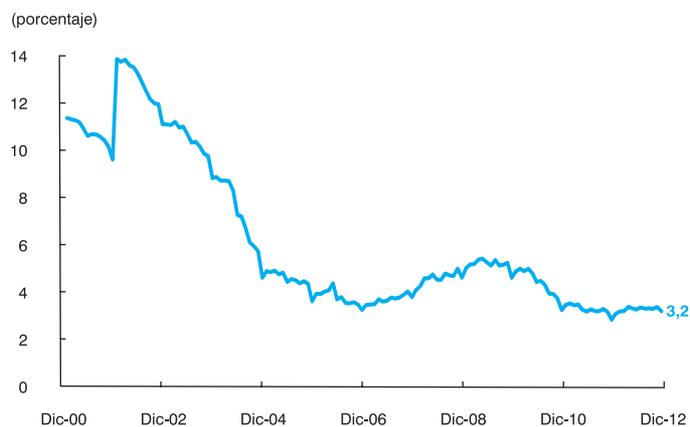
La expansión del crédito en años recientes no ha generado incrementos significativos del indicador de mora¹³, inclusive después de la crisis internacional de 2008 (Gráfico 4). Entre enero de 2009 y diciembre de 2012 este se ha ubicado en promedio por debajo del 4%, a lo cual ha contribuido la reglamentación macroprudencial, la

Gráfico 3
Profundización financiera (cartera/PIB)



Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 4
Indicador de mora: cartera vencida/ cartera total



Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

¹³ El indicador de mora es la razón entre los créditos vencidos y la cartera bruta total.

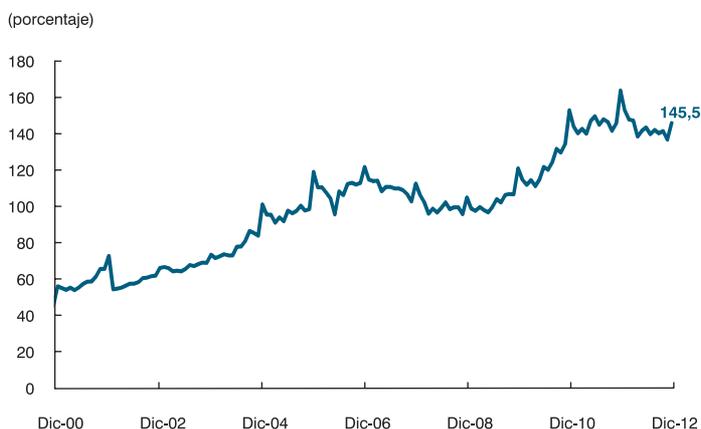
mejor supervisión y el mayor monitoreo de las entidades del sistema financiero, que han llevado a que estas tengan mejores políticas para otorgar y asignar nuevos créditos.

Por su parte, el indicador de cubrimiento¹⁴ muestra que, a diciembre de 2012, los EC cuentan con un nivel adecuado de provisiones para respaldar las pérdidas generadas por la cartera vencida. Entre diciembre de 2001 y el mismo mes de 2012 se destaca la tendencia creciente que ha mostrado el indicador, al pasar de 72,5% a 145,5% (Gráfico 5). A este comportamiento han contribuido medidas como el cálculo de las provisiones en función de la pérdida esperada, y la implementación de las provisiones contracíclicas en el balance de las entidades y de reservas especiales adicionales definidas por parte de la SFC. Entre diciembre de 2011 y el mismo mes de 2012 se resalta que este indicador ha mostrado una tendencia decreciente; no obstante, aún se encuentra en niveles históricamente altos y por encima del 100%.

Al analizar las inversiones y la cartera como proporción del activo, se encuentra que estas han tenido comportamientos opuestos debido a la sustitución que existió entre ambos rubros desde 1999 hasta principios de 2007. Lo anterior obedeció a la alta aversión al riesgo que se generó y a la débil demanda registrada después de la crisis financiera de finales de la década de los noventa. Cabe destacar que en años recientes esta sustitución de inversiones a cartera ha tendido a disminuir por la regulación que se ha creado en materia de liquidez, lo que demanda a los EC un mayor acervo de activos líquidos (Gráfico 6).

La rentabilidad de las entidades financieras, medida con el indicador de la rentabilidad del activo (ROA)¹⁵, ha permanecido relativamente estable en los últimos años, luego de la fuerte caída que se presentó a finales de 1999 y comienzos de la década de 2000 (Gráfico 7). En años recientes el indicador se ha ubicado en niveles

Gráfico 5
Indicador de cubrimiento: provisiones/cartera vencida

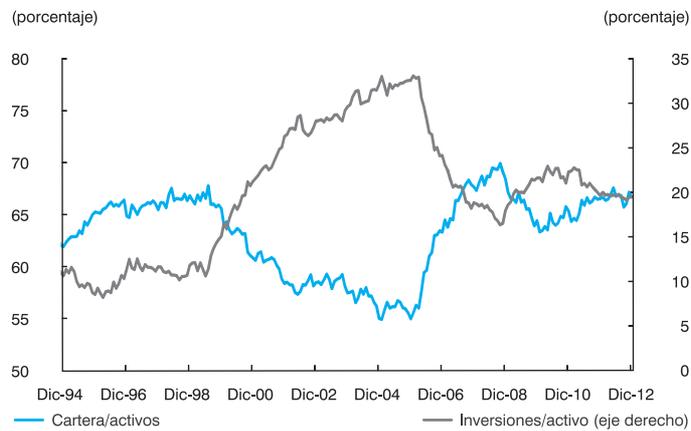


Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

¹⁴ El indicador de cubrimiento se mide como la proporción entre las provisiones y la cartera vencida.

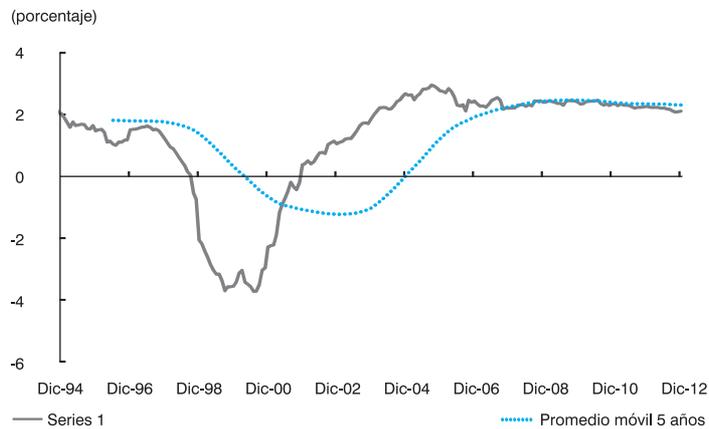
¹⁵ Corresponde a las utilidades del ejercicio como proporción de los activos de cada entidad.

Gráfico 6
Participación de la cartera y de las inversiones en el total de activos



Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 7
Rentabilidad del activo (ROA)



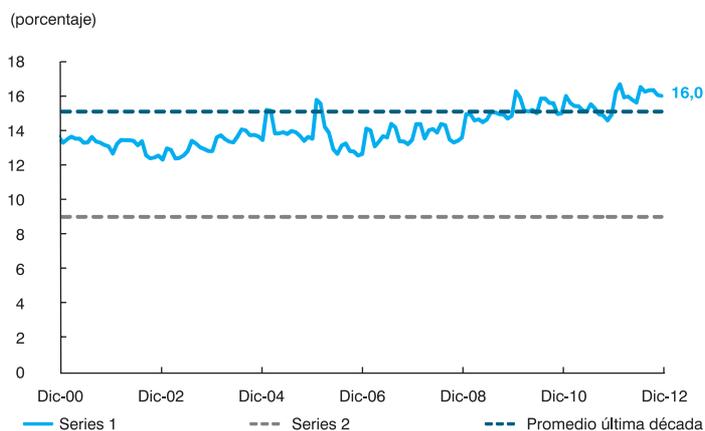
Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

estables, lo cual muestra que el crecimiento del activo ha estado acompañado de un aumento equivalente de las utilidades de las entidades. Adicionalmente, el mayor gasto en provisiones no ha afectado el nivel de utilidades, y por tanto no se ha visto una disminución en la rentabilidad de las entidades.

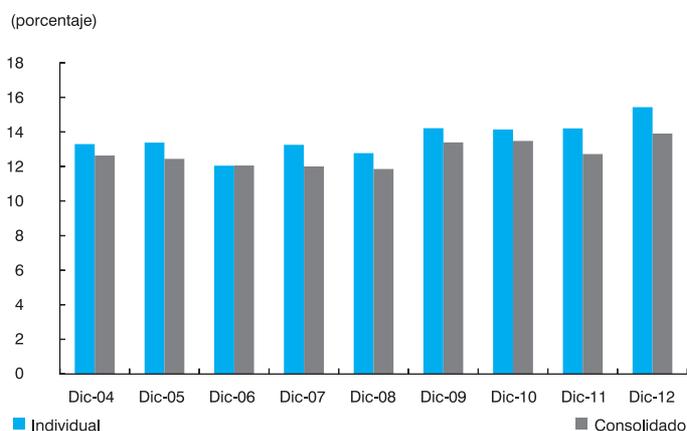
Entre diciembre de 2001 y el mismo mes de 2012 se observa que, en términos de solidez patrimonial, la situación de los EC ha sido favorable, pues la relación de solvencia se ha mantenido en niveles altos y por encima del nivel mínimo regulatorio (9%). A diciembre de 2012 el indicador se ubicó en 16% consolidado por entidad (Gráfico 8, panel A), mientras que al calcularlo para los conglomerados financieros se situó en 14,4%. Al calcular la solvencia promedio ponderada mediante la participación patrimonial de cada establecimiento, se encuentra que la individual es de

Gráfico 8
Relación de solvencia

A. Individual



B. Solvencia ponderada



Fuente: SFC; cálculos del Banco de la República.

15,4%, en tanto que la consolidada es de 13,9% (Gráfico 8, panel B). Cabe mencionar que a partir del 1 de agosto de 2013 comienza la vigencia del Decreto 1771 de 2012, el cual modifica todo lo concerniente a la relación de solvencia de los EC. Estos cambios pretenden mejorar la calidad del capital, siguiendo las recomendaciones de Basilea III al introducir el concepto de *patrimonio básico ordinario*.

◆ V. Conclusiones

El sistema financiero colombiano ha venido evolucionando de un esquema de banca especializada hacia uno de multibanca. Con la Ley 45 de 1990 en el país se introdujo

el modelo de matrices y filiales, con el objetivo de eliminar desventajas de una banca especializada y al tiempo contar con algunos beneficios de la banca universal.

Con la crisis financiera de finales de los noventa y las posteriores liquidaciones y fusiones no solamente se redujo el número de EC a casi la mitad (en diciembre de 2012 totalizaban 56), sino que también aumentó su concentración; sin embargo, por tamaño de activos los EC se han mantenido relativamente estables como porcentaje del PIB (en torno al 56%).

En tanto que la principal labor de los EC es la intermediación financiera, la de las SSF es la de prestar asesoría financiera especializada para administrar recursos. De esta manera, mientras que los riesgos de los EC están relacionados en especial con los de crédito, de mercado y de liquidez, los riesgos inherentes a la actividad de las SSF son básicamente el operacional, el legal y el reputacional. La labor de este segundo grupo de entidades financieras se caracteriza por ser de medio y no de resultado.

El sistema financiero colombiano ha mostrado una expansión desde comienzos de la primera década del siglo XXI, apoyada en la regulación del gobierno nacional y de la SFC, donde se destaca el fortalecimiento de los estándares de solvencia, las normas que han facilitado la consolidación de los conglomerados financieros y las medidas que han aumentado la confianza de los ahorradores. De este modo, el incremento del activo, en especial la colocación de cartera de créditos, ha estado acompañado de una mayor capitalización de los EC. Esta dinámica se ha caracterizado por mantener tasas de crecimiento reales anuales positivas superiores a las del PIB. Dicho comportamiento ha sido jalonado, en gran parte, por la cartera comercial y la de consumo. Adicionalmente, la expansión del crédito en años recientes no ha generado incrementos significativos en el deterioro de la calidad de la cartera.

Por su parte, los grupos empresariales también han cobrado relevancia, respondiendo no solo al criterio de subordinación, sino también al de unidad de propósito y dirección. Ello conllevó la institucionalización de la figura de *holding* para sociedades financieras y no financieras. A diciembre de 2012 cerca del 78% de las instituciones financieras pertenecían a algunos de los principales conglomerados. Cabe mencionar que a futuro estos grandes grupos continuarán expandiéndose de manera acelerada, teniendo en cuenta las recientes inversiones tanto locales como en el exterior (Centroamérica y Suramérica). Uno de los retos de los organismos que conforman la RSF es continuar avanzando en el desarrollo de la regulación macroprudencial, orientada no solo a exigir mayor información adecuada y oportuna, sino también a regular las actividades que se hacen dentro de este tipo de conglomerados. 🏢

♦ José Darío Uribe Escobar ♦
Gerente general*

* La presente nota fue elaborada con el apoyo de la Subgerencia Monetaria y de Reservas. Las opiniones expresadas no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.